

CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO T&T

El Grupo T&T



ÍNDICE

1. OBJETIVOS	2
1. INTRODUCCIÓN	2
2. ADOPCIÓN	2
3. DIFUSIÓN	2
4. ACTUALIZACIÓN.....	2
5. PARTE I - NORMAS DE CONDUCTA.....	3
5.1. RELACIONES CON EL EXTRANJERO	3
5.1.1. COMPETENCIA.....	3
5.1.2. RELACIONES.....	3
5.1.2.1. RELACIONES CON ACTORES EXTERNOS.....	3
5.1.2.2. RELACIONES CON LOS CLIENTES.....	4
5.1.2.3. CON LOS PROVEEDORES.....	4
5.1.2.4. MEDIOAMBIENTE	4
5.2. RELACIONES CON EL EXTRANJERO	4
5.2.1. TRABAJO	4
5.2.2. SALUD Y SEGURIDAD	5
5.2.3. HONESTIDAD.....	5
5.2.4. CONFIDENCIALIDAD.....	5
6. Parte II - MODOS DE ACTUACIÓN.....	6
6.1. PREVENCIÓN.....	6
6.2. Controles.....	6
6.3. Sanciones.....	6



1. OBJETIVOS

El Grupo T&T es consciente, para contribuir con su trabajo, del sentido de responsabilidad e integridad moral, durante el proceso de desarrollo de la economía y del crecimiento civil del país.

1. INTRODUCCIÓN

T&T cree en el valor del trabajo y considera la legalidad, la integridad y la transparencia, premisas imprescindibles para el logro de los objetivos económicos, productivos y sociales. En este contexto, el presente Código constituye una referencia a la que, todos los sujetos que contribuyen al trabajo de T&T y, en primer lugar, quién sea responsable, deben unificar su conducta.

2. ADOPCIÓN

Este Código ético ha sido adoptado por el grupo T&T mediante acuerdo del Consejo de Administración el 19 de mayo de 2011. Con la adopción del Código, el grupo se impone el siguiente conjunto de normas:

- de conducta durante las relaciones con actores externos, colaboradores, el mercado y el medioambiente, a los cuales se les informa sobre la actividad interna y externa, exigiendo el respeto por parte de todos los colaboradores, asesores y, en la medida de su competencia, de los actores externos;
- de organización y gestión de las actividades desarrolladas, finalizadas para la consecución de un sistema eficiente y eficaz;
- de programación, ejecución y control de las actividades para asegurar el constante respeto de las normas de conducta y prevenir la violación por parte de cualquier persona que trabaje para el grupo T&T.

3. DIFUSIÓN

El Código ha sido ampliamente difundido y está a disposición de cualquier agente.

T&T supervisa atentamente el cumplimiento del Código, predisponiendo de los adecuados instrumentos de información, prevención, sensibilización y control.

4. ACTUALIZACIÓN

El Código, cuando sea necesario u oportuno, se modificará y se integrará, así como será aprobado de nuevo por el Consejo de Administración, sobre la base de sugerencias e indicaciones procedentes del contexto en el que opera.

5. PARTE I - NORMAS DE CONDUCTA

5.1. RELACIONES CON EL EXTRANJERO

5.1.1. COMPETENCIA

T&T cree en la libre y leal competencia e informa de sus acciones para la obtención de resultados competitivos que premian el rendimiento, la experiencia y la eficiencia.

El Grupo T&T mantiene comportamientos correctos en los asuntos de interés del grupo y en las relaciones con la Administración pública.

Cualquier acción directa para modificar las condiciones de competencia leal es contraria a la política de la empresa y está prohibida a cualquier persona que trate de hacerlo.

En ningún caso, la búsqueda del interés de la sociedad puede justificar una conducta de los altos cargos o de los colaboradores del grupo que no cumpla con las leyes vigentes y conforme a las normas del presente Código.

En cualquier comunicación con el extranjero, la información sobre el grupo T&T y sus actividades deben ser veraces, claras y verificables.

5.1.2. RELACIONES

5.1.2.1. RELACIONES CON ACTORES EXTERNOS

Las relaciones de T&T con cualquier actor, público o privado, deben llevarse a cabo conforme a la ley y en cumplimiento de los principios de integridad, transparencia y verificabilidad.

En especial, las relaciones con los empleados públicos deben ser conforme a los principios y previsiones detalladas por el D.P.C.M del 28 de noviembre del 2000 (Código de conducta de los empleados de las administraciones públicas).

No se admite ningún tipo de regalo que pueda parecer que exceda las prácticas comerciales o de cortesía normales, o en cualquier caso, encaminado a conseguir tratamientos de favor en la realización de cualquier actividad.

Con respecto a los representantes o empleados de las administraciones públicas se prohíben la búsqueda y la instauración de relaciones personales de favor, influencia o intromisión idóneas para condicionar, directa o indirectamente, el éxito de la relación; también se prohíben las ofertas de bienes o de otros beneficios a representantes, funcionarios o empleados de las administraciones públicas, incluso a través de un tercero, a menos que se trate de regalos de valor modesto y de acuerdo con las costumbres, y siempre y cuando no pueda entenderse como un objetivo de búsqueda de favores indebidos.

El grupo T&T no hace donaciones, beneficios u otras contribuciones a partidos políticos y organizaciones sindicales de los trabajadores, ni a sus representantes, si no cumplen con las normativas aplicables.

5.1.2.2. RELACIONES CON LOS CLIENTES

El Grupo T&T basa su actividad en el criterio de calidad, destinado esencialmente al objetivo de satisfacer plenamente al cliente.

En las relaciones con la clientela, T&T garantiza integridad y claridad en las negociaciones comerciales y en la asunción de las obligaciones contractuales, así como el fiel y diligente cumplimiento del contrato.

Al participar en procedimientos de licitación, T&T evalúa atentamente la conformidad y ejecución de las prestaciones solicitadas, prestando especial atención a las condiciones técnicas y económicas, a la seguridad y a los aspectos medioambientales, comunicando inmediatamente cualquier anomalía.

La formulación de las ofertas será aquella que permita el cumplimiento de los estándares cualitativos adecuados, de niveles salariales adecuados para los empleados y de las vigentes medidas de seguridad y protección medioambiental.

El grupo T&T recurre al contencioso solo cuando sus legítimas pretensiones no hallan la satisfacción del agente.

Durante cualquier negociación debe evitarse siempre situaciones en las que los sujetos implicados en las transacciones sean o puedan parecer estar en conflicto de intereses.

5.1.2.3. CON LOS PROVEEDORES

Las relaciones con los proveedores de T&T, incluidos los contratos financieros y de asesoría, son reguladas por las normas de este Código y están sujetas a un seguimiento constante y metódico por parte del grupo.

T&T se vale de proveedores, contratistas y subcontratistas que operan conforme a la normativa vigente y a las normas previstas en este Código.

5.1.2.4. MEDIOAMBIENTE

Las actividades de producción de T&T se gestionan con respecto a la normativa vigente en materia medioambiental.

Al promocionar, diseñar o encargar el diseño de sus propias intervenciones, T&T realiza o procura que se lleven a cabo, entre otras, todas las investigaciones necesarias para comprobar los posibles riesgos medioambientales derivados de la intervención y prevenir sus daños.

El grupo T&T se compromete a difundir y consolidar entre todos sus colaboradores y subproveedores una cultura de protección medioambiental y de la prevención de la contaminación, desarrollando una concienciación de los riesgos y promoviendo conductas responsables por parte de todos los colaboradores.

5.2. RELACIONES CON EL EXTRANJERO

5.2.1. TRABAJO

T&T reconoce la centralidad de los recursos humanos, como factor principal de éxito en cualquier empresa, dentro de un marco de integridad y confianza mutua entre el empleador y los empleados.

Todo el personal del grupo T&T tiene relaciones de colaboración reguladas mediante contrato que respetan todas las normativas de referencia y favorece la mejora continua de la profesionalidad de sus colaboradores, incluso llevando a cabo iniciativas de formación.

5.2.2. SALUD Y SEGURIDAD

T&T garantiza la integridad física y moral de sus colaboradores, condiciones de trabajo dignas y entornos de trabajo seguros y saludables, con pleno respeto de la normativa vigente en materia de prevención de accidentes y protección de los trabajadores en el lugar de trabajo, incluyendo construcciones temporales y móviles.

T&T desarrolla su actividad bajo condiciones técnicas, organizativas y económicas, para permitir que se garantice una adecuada prevención contra accidentes y un entorno de trabajo saludable y seguro.

El grupo T&T se compromete a difundir y consolidar entre todos sus colaboradores y proveedores una cultura de seguridad, desarrollando una concienciación de los riesgos y promoviendo conductas responsables por parte de todos.

5.2.3. HONESTIDAD

T&T se asegura de que sus representantes y colaboradores conozcan el significado ético de sus acciones, sin perseguir beneficios personales o comerciales en detrimento del cumplimiento de las leyes vigentes y de las normas expuestas.

En especial, comprueba que no se atribuyan ventajas ilícitas a clientes o proveedores. T&T se asegura de que sus representantes y colaboradores no trabajen en situaciones en las que sean titulares, por cuenta propia o de terceros, de los intereses en conflicto con los de las contrapartes contractuales.

5.2.4. CONFIDENCIALIDAD

El grupo T&T se asegura de que sus representantes y colaboradores protejan la confidencialidad de los datos personales recogidos tanto en las bases de datos como en los archivos, y hace todo lo posible para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas por la normativa vigente en materia de política de privacidad.



6. Parte II - MODOS DE ACTUACIÓN

6.1. PREVENCIÓN

De conformidad con la legislación vigente y con vistas a la planificación y gestión de las actividades empresariales encaminadas hacia la eficiencia, la confidencialidad, la transparencia y la calidad, el grupo T&T adopta medidas organizativas y de gestión idóneas para prevenir conductas ilícitas o en cualquier caso, contrarias a las normas de dicho Código por parte de cualquier persona que trabaje en nombre de T&T. Debido a la articulación de las actividades y la complejidad organizativa, se adopta un sistema de delegaciones de poderes y funciones, contemplando en términos explícitos y específicos, la asignación de tareas a personas con habilidades y competencias idóneas.

Sobre la extensión de los poderes delegados, T&T adopta e implementa modelos de organización y gestión que prevén medidas idóneas para garantizar el desarrollo de las actividades con respecto a la ley y las normas de conducta de este Código, así como para descubrir y eliminar de inmediato las situaciones de riesgo.

6.2. Controles

T&T adopta modos específicos de control sobre la conformidad de las conductas de cualquiera que trabaje por cuenta propia o internamente, según las disposiciones de la normativa vigente y las normas de conducta del presente Código. Para ello, identifica los roles con poderes autónomos de iniciativa y control, con las siguientes funciones:

- supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de los procedimientos operativos relacionados con el presente Código;
- analizar las áreas de riesgo propias de la actividad desarrollada para tratar de minimizar la probabilidad de que los delitos anteriormente indicados sean cometidos;

6.3. Sanciones

El cumplimiento por parte de los colaboradores del grupo T&T de las normas del Código debe considerarse parte esencial de las obligaciones contractuales conforme al art- 2104 del c.c. italiano.

La violación de las normas del Código por parte del personal podrá constituir un incumplimiento de las obligaciones primarias de la relación de colaboración o un delito disciplinario, con su consecuencia prevista por el sistema sancionador derivado del presente Código, así como de la ley.

